

19

100

579202



 UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA
 CONVENIO 076 AÑO 75 0
 DESCRIPCION



ZONA	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	VALOR HORARIO	VALOR DIARIO	VALOR S/C O.V.
ZONA A	OFICIAL ESPFC			5.726,22	
ZONA A	OFICIAL			4.286,40	
ZONA A	1/2 OFIC			3.766,40	
ZONA A	AYUD			3.408,46	
ZONA A	SERENO	64.989		6.470,64	
ZONA B	OFICIAL ESPFC			4.843,62	
ZONA B	OFIC			4.218,37	
ZONA B	1/2 OFIC			3.747,06	
ZONA B	AYUD				
ZONA B	SERENO	69.110		6.986,00	
ZONA C	OFICIAL ESP			5.229,41	
ZONA C	OFIC			4.557,34	
ZONA C	1/2 OFIC				
ZONA C	AYUD				
ZONA C	SERENO	74.624		4.046,82	

Alvarez

[Signature]



Ministerio de Trabajo

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, siendo las dieciocho y treinta horas comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO // DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO - ante mí Roberto Baltasar RODRIGUEZ, Coordinador del Departamento Relaciones Laborales N° 3, el señor Cecilio A. PASCARELLA, en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES.- - - - -

Abierto el acto por el funcionario actuante éste procede a notificar al compareciente de los nuevos salarios que rigen a partir del 1° de Diciembre de 1978 por imperio del Decreto N° 2848/78 respecto de las siguientes actividades comprendidas en la industria de la construcción a saber.- - - - -

Convención N° 76/75: Aplicable a obreros de la industria de la construcción en general.- - - - -

Convención N° 151/75: Aplicable a empleados administrativos, técnicos, capataces y de maestranza, dependientes de empresa constructoras.- - - - -

En el uso de la palabra, el compareciente MANIFIESTA: Que se notifica de los nuevos valores dispuestos para las ramas mencionadas en las convenciones que anteceden recibiendo copia de las / planillas respectivas.- - - - -

Siendo las diecinueve horas se dá por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad, previa lectura y ratificación ante mí funcionario actuante que CERTIFICO.- - - - -

Sr. Cecilio A. PASCARELLA

Cecilio A. Pascarella

[Firma]
ROBERTO BALTSAR RODRIGUEZ
COORDINADOR DE RELACIONES



Ministerio de Trabajo

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, siendo las dieciseis horas comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO - ante mí Victor Oscar ORTOLANO, Secretari de Relaciones Laborales del Departamento No 3, el señor José Andrés FERNANDEZ, en representación del la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION.-----

Abierta el acto por el funcionario actuante, éste procede a notificar al compareciente de los nuevos salarios que rigen a partir del 1º de Diciembre de 1978, por imperio del Decreto No 2848/78, respecto de las siguientes actividades comprendidas en la industria de la construcción a saber:-----

Convención No 76/75: Aplicable al personal obrero afectado a la industria de la construcción en general.-----

Convención No 151/75: Aplicable al Personal Administrativo, Tecnico, Capataces y de Maestranza, dependientes de empresas constructoras.-----

En el uso de la palabra, el compareciente MANIFIESTA: Que se notifica de los nuevos valores dispuestos para las ramas mencionadas en las convenciones que anteceden recibidas copia de las planillas respectivas.-----

Siendo las diecisiete horas, se dá por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad, previa lectura y ratificación ante mí funcionario actuante que CERTIFICO.-----

Sr. Jose Andrés FERNANDEZ

Jose Andrés Fernandez

Victor Oscar Ortolano
VICTOR OSCAR ORTOLANO
SECRETARIO RELAC. LABORALES



Ministerio de Trabajo

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, siendo las quince horas comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO - ante mí Victor Oscar ORTOLANO, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento No 3, el señor Jorge Vicente NAVARRO, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA,-

Abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a notificar al compareciente de los nuevos salarios que rigen a partir del 1º de Diciembre de 1978, por impero del Decreto No 2848/78, respecto de las siguientes actividades comprendidas en la industria de la construcción a saber. -

CONVENIO No 76/75: Aplicable al personal obrero afectado a la industria de la construcción en general.---

CONVENIO No 137/75: Aplicable al personal obrero afectado a la industria de la construcción, rama Caños de Hornoggón, Moldeados y / Afines.--

CONVENIO No 233/75: Aplicable al personal obrero afectado a la industria de la construcción, rama Arte Estatuario y Religioso.--

CONVENIO No 228/75: Aplicable al personal obrero afectado a la industria de la construcción, rama Industria de la Cal, Depositos de Cal y/o Cemento Portlands--

CONVENIO No 110/75: Aplicable al personal obrero afectado a la industria de la construcción, rama Premoldeados de Cemento Portland

En uso de la palabra, el compareciente MANIFIESTA: Que se notifica de los nuevos valores dispuestos para las ramas mencionadas en las convenciones que anteceden, recibiendo copia de las planillas respectivas.--

Siendo las 16,00 horas se dá por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad, previa lectura y ratificación ante mí funcionario actuante que CERTIFICO.--

Sr. Jorge Vicente NAVARRO

[Handwritten signature of Jorge Vicente Navarro]

[Handwritten signature of Victor Oscar Ortolano]
VICTOR OSCAR ORTOLANO
SECRETARIO RELAC. LABORALES



Ministerio de Trabajo

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, siendo las catorce horas, comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO-Dirección Nacional Relaciones del Trabajo y ante mí, Víctor Oscar ORTOLANO, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento nº 3, el Dr. Carlos COLOMBRES CASADO, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION.- -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a notificar al compareciente de los nuevos salarios que rigen a partir del 1º de diciembre de 1978, por imperio del Decreto nº 2848/78, respecto de las siguientes actividades comprendidas en la industria de la construcción, a saber:- - - - -

Convención nº 76/75, aplicable a obreros de la industria de la / construcción en general.- - - - -

Convención nº 151/75, aplicable a empleados administrativos, técnicos, capataces y de maestranza, dependientes de empresas constructoras.- - - - -

En uso de la palabra, el compareciente manifiesta: Que se notifica de los nuevos valores dispuestos para las ramas mencionadas en las convenciones que anteceden recibiendo copia de las planillas respectivas.- - - - -

Siendo las catorce horas, cinco minutos, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de la presente, firma el compareciente en prueba de conformidad, ante mí, funcionario actuante que certifico.- - - - -

Dr. Carlos Heracio L. COLOMBRES CASADO

[Firma manuscrita]
VICTOR OSCAR ORTOLANO
SECRETARIO RELAC. LABORALES